



ISER

GESTIÓN JURÍDICA

ACUERDO

F-GJ-23
Código
00
Versión
26/11/2015
Fecha
1 de 7
Página

ACUERDO N° 018 DE 2016 (AGOSTO 11)

"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 18 de 2005 en sus Artículos 7, 8 y 10 y el Acuerdo N° 010 de 2015 en su artículo 1"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho de la persona y un servicio que tienen una función social.

Que mediante el literal c) del Artículo 6º de la Ley 30 de 1992, se les establece a las Instituciones de Educación Superior como función principal, prestar a la comunidad un servicio con calidad.

Que el Artículo 28 del Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Académico "decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario".

Que el Acuerdo N° 018 del 15 de noviembre de 2005, implementa el Sistema de Aseguramiento de la calidad institucional para los programas académicos del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

Que el Ministerio de Educación Nacional, por medio del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, publicó en enero de 2013, la guía de procedimiento N. 3 Autoevaluación con fines de Acreditación de Programas de Pregrado.

Que el documento fue elaborado con el objeto de orientar a las Instituciones de Educación Superior en el desarrollo de sus procesos de autoevaluación de programas de pregrado siguiendo las directrices del documento "Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado versión 2013", en la cual se expresa que el éxito y la seriedad de un proceso de autoevaluación exige que la Institución asuma el liderazgo del proceso y favorezca una amplia participación de la comunidad académica en este



GESTIÓN JURIDICA

ACUERDO

F-GJ-23
Código
00
Versión
26/11/2015
Fecha
2 de 7
Página

Continuación acuerdo número 018 del 11 de agosto de 2016

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar parcialmente el Acuerdo N° 18 de 2005 en sus Artículos 7, 8 y 10 y el Acuerdo N° 010 de 2015 en su artículo 1º, con el fin de garantizar en el proceso de evaluación interna la participación y compromiso de los diferentes estamentos del ISER.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo 7, del acuerdo No. 18 de 2005 quedando conformado el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad así:

- El Rector (a) quien lo presidirá
- El Vicerrector(a) Académico
- El Vicerrector (a) Administrativo y Financiero
- Profesional de Autoevaluación, Calidad y Acreditación
- Profesional Especializado de Planeación
- Los Decanos (as) de las Facultades
- El Representante de los docentes ante el Consejo Académico
- El Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico
- El Profesional Especializado de Control interno, quien actuará como secretario del comité.

Parágrafo: En ausencia del Rector (a), el Vicerrector (a) Académico presidirá el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 8, del acuerdo No. 18 de 2005 ajustando las funciones del Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad de la siguiente manera:

1. Planear programar y dirigir los procesos de autoevaluación y acreditación de programas académicos e institucional
2. Revisar, Definir y Aprobar el diseño o cambios estructurales que se presenten al Modelo de Autoevaluación, los instrumentos, metodología a utilizar y los cronogramas presentados por cada "Equipo de trabajo guía para el proceso de Autoevaluación y Acreditación de programas de pregrado".
3. Socializar el modelo y realizar la capacitación requerida para su implementación
4. Supervisar el cumplimiento con calidad de cada una de las actividades programadas
5. Supervisar, avalar y dar solicitudes de mejora si es el caso a los avances presentados por los equipos de trabajo



GESTIÓN JURÍDICA

ACUERDO

F-GJ-33
Código
00
Versión:
26/11/2015
Fecha
3 de 7
Página

Continuación acuerdo número 010 del 11 de agosto de 2015

6. Aprobar los informes finales de autoevaluación que presente cada uno de los grupos por factor.
7. Presentar y divulgar las políticas estrategias y plan de acción de autoevaluación adoptadas.
8. Elaborar planes y presupuestos para realización de acciones de mejora.
9. Asesor a los diferentes programas en el desarrollo de procesos evaluativos.

ARTÍCULO TERCERO: modifíquese el Artículo 1, del acuerdo No. 010 de 2015 cambiando el nombre del "Comité de Aseguramiento de la Calidad por Unidad" a "Equipo de trabajo guía para el proceso de Autoevaluación y Acreditación de programas de pregrado" con sus respectivas funciones, quedando conformado de la siguiente manera:

- * El Vicerrector(a) Académico - Quien coordina
- * Los Decanos (as) de las Facultades
- * Coordinador (a) de Programa a autoevaluar o acreditar
- * Profesional Especializado de Planeación
- * Profesional de Autoevaluación, Calidad y Acreditación
- * Representantes de los estudiantes:
 - Tecnologías: un (1) Estudiante del 1º al 3er semestre y un (1) estudiante del 4to a 6to semestre
 - Técnicos: un (1) Estudiante del 1º o 2º semestre y un (1) estudiante del 3er o 4º semestre.
- * Un egresado(a) del Programa académico a autoevaluar.

Funciones:

1. Definir los instrumentos y métodos para la recolección de la información
2. Establecer el cronograma de actividades y coordinar la ejecución de las mismas
3. Asesorar y coordinar los grupos de trabajo por factor
4. Las demás que le asigne el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad

ARTÍCULO CUARTO: Crear seis (6) equipos de trabajo que permiten ampliar la participación de la comunidad académica en los procesos de autoevaluación de programas, asumiendo los factores establecidos en la Guía de Lineamientos para Acreditación de Programas de Pregrado del Consejo Nacional de Acreditación- CNA, de la siguiente manera:



GESTIÓN JURÍDICA

ACUERDO

F-GJ-23
Código
00
Versión
26/11/2015
Fecha
4 de 7
Página

Continuación acuerdo número 018 del 11 de agosto de 2016

Equipo de trabajo No. 1: Misión, Visión, Proyecto Educativo Institucional y de Programa.

- Decano(a) de la Facultad, quien coordina
 - Coordinador (a) del programa en proceso de Autoevaluación o Acreditación
 - Secretario (a) General
 - Docente Tiempo Completo del programa, si no se cuenta con un docente TC adscrito se recurrirá al personal docente vinculado al mismo .

Funciones:

1. Apropiar y desarrollar las características 1, 2, y 3 correspondientes a los lineamientos para acreditación de programas de pregrado.
 2. Establecer el cronograma de trabajo del equipo
 3. Hacer entrega al equipo de trabajo guía de información actualizada, oportuna, suficiente y confiable para el proceso de autoevaluación.
 4. Rendir informes de avance y definitivo al Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad.
 5. Las demás que le asigne el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad

Equipo de trabajo No. 2: Estudiantes

- Profesional universitario de Admisiones, Registro y Control Académico - ARCA quien lo coordinará.
 - Profesional universitario de Talento Humano
 - Profesional universitario de Bienestar Institucional
 - Coordinador(a) del programa en proceso de autoevaluación o acreditación

Funciones:

1. Apropiar y desarrollar las características 4, 5, 6, 7 correspondientes a los lineamientos para acreditación de programas de pregrado.
 2. Establecer el cronograma de trabajo del equipo
 3. Hacer entrega al equipo de trabajo guía de información actualizada, oportuna, suficiente y confiable para el proceso de autoevaluación
 4. Mantener estadísticas actualizadas relacionadas con la información requerida por las características 4, 5, 6, 7, y sus aspectos a evaluar
 5. Rendir informes de avance y definitivo al Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad
 6. Las demás que le asigne el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad



ISER

GESTIÓN JURÍDICA

ACUERDO

P-GJ-23
Código
00
Versión
26/11/2015
Fecha
5 de 7
Página

Continuación requerido número 018 del 11 de agosto de 2010

Equipo de trabajo No. 3: Profesores

- * Coordinador(a) del programa académico a autoevaluar o acreditar, quien lo coordinará
- * Decano(a) de otra Facultad.
- * Un representante de los docentes por tipo de vinculación.
- * El profesional Universitario de Talento Humano
- * El profesional Universitario de Investigación

Funciones:

1. Apropiar y desarrollar las características de la 8 a la 15, correspondientes a los lineamientos para acreditación de programas de pregrado.
2. Establecer el cronograma de trabajo del equipo
3. Hacer entrega al equipo de trabajo guía de información actualizada, oportuna, suficiente y confiable para el proceso de autoevaluación
4. Mantener estadísticas actualizadas relacionadas con la información requerida por las características de la 8 a la 15 y sus aspectos a evaluar
5. Rendir informes de avance y definitivo al Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad
6. Las demás que le asigne el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad

Equipo de trabajo No. 4: Procesos Académicos

- * Vicerrector(a) Académico
- * Decano(a) de la Facultad a la cual está adscrito el programa a autoevaluar o acreditación, quien lo coordinara.
- * Coordinador del programa en proceso de Autoevaluación o Acreditación
- * Docente representante ante el Consejo Académico
- * Profesional de Nuevas Tecnologías.
- * Profesional universitario de Comunicación, Prensa y Mercadeo.
- * Técnico Administrativo de Biblioteca

Funciones:

1. Apropiar y desarrollar las características de la 16 a la 26 correspondientes a los lineamientos para acreditación de programas de pregrado.
2. Establecer el cronograma de trabajo del equipo
3. Hacer entrega al equipo de trabajo guía de información actualizada, oportuna, suficiente y confiable para el proceso de autoevaluación
4. Mantener estadísticas actualizadas relacionadas con la información requerida por las características de la 16 a la 26 y sus aspectos a evaluar



GESTIÓN JURÍDICA

ACUERDO

F-GU-23
Código
00
Versión
26/11/2015
Fecha
6 de 7
Página

Continuación acuerdo número 010 del 11 de agosto de 2016

5. Rendir informes de avance y definitivo al Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad

6. Las demás que le asigne el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad

Equipo de trabajo No. 5: Visibilidad Nacional e internacional, Investigación, innovación y creación artística y cultural, Impacto de los Egresados en el Medio

- * Profesional de Investigación, quien lo presidirá
- * Profesional de Bienestar Universitario
- * Profesional de Extensión y Proyección Social
- * Un decano designado por el equipo de trabajo gula
- * Profesional de Egresados

Funciones

1. Apropiar y desarrollar las características de la 27 a la 32 y de las características 36 y 37, correspondientes a los lineamientos para acreditación de programas de pregrado.

2. Establecer el cronograma de trabajo del equipo

3. Hacer entrega al equipo de trabajo guía de información actualizada, oportuna, suficiente y confiable para el proceso de autoevaluación

4. Mantener estadísticas actualizadas relacionadas con la información requerida por las mencionadas características y sus aspectos a evaluar

5. Rendir informes de avance y definitivo al Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad

6. Las demás que le asigne el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad

Equipo de trabajo No. 6: Organización, administración y gestión y Recursos Físicos y financieros

- * Profesional especializado de Planeación, quien lo presidirá
- * Vicerrector Administrativo y Financiero,
- * Técnico administrativo de Suministros, Bienes e Inventarios.
- * Profesional de Comunicación, prensa y mercadeo.
- * Profesional universitario de Nuevas Tecnologías.
- * Coordinador(a) del programa a autoevaluar o acreditar.

Funciones

1. Apropiar y desarrollar las características 33, 34, 35, 38-39, 40, correspondientes a los lineamientos para acreditación de programas de pregrado.



GESTIÓN JURÍDICA

ACUERDO

F.GJ-23
Código
00
Versión
20/11/2016
Fecha
7 de 7
Página

Continuación acuerdo número 018 del 11 de agosto de 2016

2. Establecer el cronograma de trabajo del equipo
3. Hacer entrega al equipo de trabajo guía de información actualizada, oportuna, suficiente y confiable para el proceso de autoevaluación
4. Mantener estadísticas actualizadas relacionadas con la información requerida por las mencionadas características y sus aspectos a evaluar
5. Rendir informes de avance y definitivo al Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad
6. Las demás que le asigne el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad

ARTICULO QUINTO: La presente modificación al acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

LIDY ESPERANZA CARRILLO CÁNDELO
Presidenta

MARTHA LILIANA RINCÓN NÚÑEZ
Secretaria

E.R.O.
Proyecto: Eid Rocío Ortega Torrez
Profesional de Autoevaluación, Calidad y Acreditación

CLF
Revisor: Claudia Yaneth Peña Fernández
Vicerrectora Académica